



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Organismo Supervisor de las  
Contrataciones del Estado - OSCE

OSCE

Firmado digitalmente por ARAUZO  
AGUIERO Rafael Angel FAU  
20419026809 soft  
Director(A) Del Seace  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 07.02.2025 17:03:06 -05:00

Jesús María, 07 de Febrero del 2025

## RESOLUCION N° D000001-2025-OSCE-DSEACE

### VISTOS:

El Informe N° D000538-2024-OSCE-SGFS de la Subdirección de Gestión Funcional del SEACE; el Memorando N° 000038-2024-OSCE-OSCD del Oficial de Seguridad y Confianza Digital; el Memorando N° D002432-2024-OSCE-OTI de la Oficina de Tecnologías de la Información; el Memorando N° D000021-2024-OSCE-ODP del Oficial de Datos Personales; el Memorando N° D000444-2024-OSCE-UOYM de la Unidad de Organización y Modernización; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 51 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que el Organismo Supervisor de los Contrataciones del Estado - OSCE es un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, que constituye pliego presupuestal y goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, el numeral 47.1 del artículo 47 de la misma norma, dispone que el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE es el sistema electrónico que permite el intercambio de información y difusión sobre las contrataciones del Estado, así como la realización de transacciones electrónicas;

Que, los literales c) y o) del artículo 94 del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2016-EF, establecen como función de la Dirección del SEACE evaluar y aprobar los documentos funcionales, manuales de usuario, videos u otros documentos relacionados a las funcionalidades del SEACE; así como la publicación de avisos y/o comunicados referidos o la operatividad, rendimiento y/o funcionalidad del SEACE; así como, emitir resoluciones en materia de su competencia;

Que, mediante Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2013-JUS, se establecen disposiciones, las cuales constituyen normas de orden público y de cumplimiento obligatorio, a fin de garantizar el derecho fundamental a la protección de datos personales, contenidos en bancos de datos personales de administración pública y de administración privada;

Que, el artículo 18 de la Ley de Protección de Datos Personales, contempla el derecho de información, que implica que los titulares de los datos personales deben recibir toda la información relevante respecto al tratamiento de sus datos personales, a fin de que puedan tomar decisiones en las que expresen indubitablemente su voluntad; asimismo, que, si los datos personales son recogidos en línea a través de redes de comunicaciones electrónicas, la obligación de información puede satisfacerse mediante la publicación de políticas de privacidad, las que deben ser fácilmente accesibles e identificables;

Que, mediante la Resolución N° D000001-2022-OSCE/PRE se formaliza la aprobación de la "Política de privacidad y protección de datos personales del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado-OSCE";

Pág. 1 de 5

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgdvirtual.osce.gob.pe/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: ABJP08X

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

Firmado digitalmente por  
CALDERÓN DE LA BARCA CANTA  
Elizabeth Alicia FAU 20419026809  
soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 07.02.2025 15:20:22 -05:00





Que, mediante Informe N° D000538-2024-OSCE-SGFS la Subdirección de Gestión Funcional del SEACE de la Dirección del SEACE, manifiesta que resulta necesario regular y garantizar el tratamiento adecuado de los datos personales de los operadores del SEACE en el proceso de contratación, y propone la “POLÍTICA DE PRIVACIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL SEACE”;

Que, mediante documentos de Vistos, el Oficial de Seguridad y Confianza Digital, la Oficina de Tecnologías de la Información, el Oficial de Datos Personales y la Unidad de Organización y Modernización brindan conformidad al documento denominado “POLÍTICA DE PRIVACIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL SEACE”;

Con el visado de la Subdirección de Gestión Funcional del SEACE;

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, aprobado por Decreto Supremo N° 076-2016-EF;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Aprobar el documento denominado “Política de privacidad y protección de datos personales del SEACE” la misma que en Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2º.-** Disponer la publicación de la presente Resolución y su anexo, en la sede digital del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE ([www.gob.pe/osce](http://www.gob.pe/osce))

Regístrese y comuníquese

Firmado por  
**RAFAEL ANGEL ARAUZO AGÜERO**  
Director del SEACE  
DIRECCIÓN DEL SEACE

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>.



## ANEXO I

### POLÍTICA DE PRIVACIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL SEACE

#### 1. IDENTIDAD Y DOMICILIO DEL TITULAR DEL BANCO DE DATOS PERSONALES

El Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (en adelante el OSCE), con RUC 20419026809 y domicilio en Av. Gregorio Escobedo S/N, cuadra 7 S/N, Residencial San Felipe, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima, es un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, que constituye pliego presupuestal y goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera; tiene entre sus funciones, desarrollar, administrar y operar el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (en adelante SEACE).

El SEACE, en todas sus versiones, permite el intercambio de información y la difusión sobre las contrataciones del Estado, así como la realización de transacciones electrónicas, en donde se registran todos los documentos vinculados al proceso de contrataciones públicas, incluyendo modificaciones contractuales, laudos y conciliaciones.

A través de la presente política se busca informar a las entidades públicas, órganos que ejercen control y fiscalización, proveedores inscritos en el Registro Nacional de Proveedores, proveedores exceptuados de inscripción en el citado Registro conforme el artículo 10 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, árbitros, organismos cooperantes e institución que administra medios de solución de controversias (en adelante Operadores del SEACE), sobre el uso y tratamiento de los datos personales que usted nos otorga, quiénes son los encargados de tratarla, las medidas de seguridad y los medios para ejercer sus derechos como titular de los datos personales.

#### 2. FINALIDAD DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

- 2.1 Se recopilan datos personales estrictamente necesarios para la emisión, actualización y desactivación del certificado SEACE y del cuaderno de obra digital; estos datos son tratados para garantizar que los procesos de contratación pública y la gestión de obras cumplan con la normativa vigente y la ley de protección de datos personales.
- 2.2 Los operadores del SEACE que interactúan en el SEACE brindan su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales en los procesos de contratación que realiza el Estado con la finalidad de:
  - a) Otorgar acceso al SEACE y permitir el registro de información en los procesos de contratación pública.
  - b) Gestionar avisos por correo electrónico e identificar a los responsables de las actuaciones de los procesos de contratación.
- 2.3 Los datos personales recopilados no podrán ser utilizados para otras finalidades no informadas, bajo ningún concepto podrán ser materia de tratamiento por terceros, sin el consentimiento previo y expreso de los operadores del SEACE, salvo que sea permitido por la legislación vigente.



### 3. DATOS PERSONALES DE OBLIGATORIA ENTREGA PARA EFECTUAR EL TRATAMIENTO

Se recopilan datos personales en los formularios electrónicos del SEACE, los mismos que pueden comprender datos de carácter identificativo tales como: nombres y apellidos, número de documento de identidad, teléfono de contacto, dirección de domicilio y dirección de correo electrónico, de acuerdo a la finalidad del tratamiento previamente indicada.

Además, en el SEACE se recopilan datos personales tales como: nombres y apellidos, número de documento de identidad, registrados por los operadores del SEACE cuando se realiza las actuaciones del proceso de contratación que la normativa de contratación pública determine en su desarrollo, de acuerdo a la finalidad del tratamiento previamente citada.

Los datos personales que proporcione deben ser, bajo su responsabilidad, veraces, completos, exactos, vigentes y, corresponder a su verdadera identidad.

### 4. CONSECUENCIAS DE PROPORCIONAR SUS DATOS PERSONALES Y DE SU NEGATIVA A HACERLO

Es importante indicar que, al proporcionar sus datos personales, usted podrá acceder e interactuar en el SEACE. Si decide no proporcionar estos datos, no podrá obtener dicho acceso y no podrá avanzar con el registro de datos en las etapas del proceso de contratación. Por lo tanto, su colaboración en este aspecto es fundamental para garantizar un proceso fluido y eficaz.

### 5. TRANSFERENCIA Y DESTINATARIOS DE LOS DATOS PERSONALES

Los datos personales recabados, podrán ser transferidos o suministrados a las entidades públicas para el ejercicio de sus funciones en el marco de sus competencias y cuando resulte necesario para el cumplimiento de los servicios, trámites, reclamos y denuncias, iniciados o solicitados por el usuario.

Los datos serán almacenados en los servidores Oracle Cloud, realizándose un flujo transfronterizo a los Estados Unidos de América exclusivamente para el almacenamiento de dichos datos personales. Al respecto, la Entidad garantiza que el tratamiento de sus datos se limite a las finalidades antes autorizadas, que se mantengan de forma confidencial, así como que se implementen las medidas de seguridad que exige la Ley de Protección de Datos personales, su Reglamento y los Lineamientos para Uso de Servicios en la Nube para Entidades de la Administración Pública del Estado Peruano, emitidos por la Secretaría de Gobierno Digital.

### 6. BANCO DE DATOS PERSONALES

Los datos personales que proporcione serán almacenados en los bancos de datos denominados “USUARIOS Y FUNCIONARIOS DEL SEACE” y “USUARIOS DEL CUADERNO DE OBRA DIGITAL”, de titularidad del OSCE, inscritos en el Registro Nacional de Protección de Datos Personales con códigos de registro RNPDP-EP N.º 22456 y RNPDP-EP N.º 22457, respectivamente.

“USUARIOS Y FUNCIONARIOS DEL SEACE” *es un registro que contiene información sobre los usuarios y funcionarios que cuentan con Certificado SEACE.*



“USUARIOS DEL CUADERNO DE OBRA DIGITAL” es un registro que contiene información del administrador de usuarios del cuaderno de obra digital de la entidad y del residente de obra, inspector de obra y usuario de monitoreo de obra.

## 7. TIEMPO DE CONSERVACION DE DATOS PERSONALES

Los datos personales serán conservados en tanto sea necesario, de acuerdo a la normatividad vigente y si estos ya no resultaran necesarios para el estricto cumplimiento de la finalidad para la cual fueron proporcionados, serán archivados y conservados con la confidencialidad y seguridad de la información definida por la Ley de Protección de Datos Personales y su Reglamento.

## 8. EJERCICIO DE DERECHOS DEL TITULAR DE DATOS PERSONALES

Los operadores del SEACE que hayan proporcionado sus datos personales a través del SEACE pueden ejercer sus derechos ARCO, es decir, de Acceso, Rectificación (actualización, inclusión), Cancelación (supresión) y Oposición, así como ejercer el derecho de información, de acuerdo a la legislación vigente.

Para ejercer tales derechos, la persona interesada debe presentar su solicitud, de acuerdo a lo establecido en el procedimiento “Gestión de derechos ARCO y derecho de información” con código PS05.02.02, versión 02 del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, aprobado por Resolución N° 080-2022-OSCE/SGE.

De considerar que su solicitud no ha sido atendida, en el ejercicio de sus derechos, puede presentar un reclamo ante la Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales dirigiéndose al correo electrónico [protegetusdatos@minjus.gob.pe](mailto:protegetusdatos@minjus.gob.pe).

Asimismo, el operador del SEACE afirma haber sido informado de la presente política “Política de privacidad y protección de datos personales del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE”.

## 9. ACEPTACIÓN

El acceso y uso del SEACE, presupone la previa lectura y aceptación de la presente Política de privacidad y protección de datos personales, y manifestada su consentimiento al tratamiento de sus datos personales.

## 10. VIGENCIA Y MODIFICACION

El OSCE puede realizar cambios a la presente Política de privacidad y protección de datos personales, en función a modificaciones normativas, interpretaciones jurisprudenciales y/o por necesidades de la institución, sírvase verificar regularmente este documento para consultar los cambios y de qué manera le pueden afectar.



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Organismo Supervisor de las  
Contrataciones del Estado - OSCE



Firmado digitalmente por ARAUZO  
AGUIERO Rafael Angel FAU  
20419026809 soft  
Director(A) Del Seace  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 07.02.2025 18:27:19 -05:00

Jesús María, 07 de Febrero del 2025

## RESOLUCION N° D000002-2025-OSCE-DSEACE

### VISTOS:

El Informe N° D000539-2024-OSCE-SGFS de la Subdirección de Gestión Funcional del SEACE; el Memorando N° D000020-2024-OSCE-OSCD del Oficial de Seguridad y Confianza Digital; el Memorando N° D001714-2024-OSCE-OTI de la Oficina de Tecnologías de la Información; el Memorando N° D000012-2024-OSCE-ODP del Oficial de Datos Personales; el Memorando N° D000456-2024-OSCE-UOYM de la Unidad de Organización y Modernización; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 51 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE es un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, que constituye pliego presupuestal y goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, el numeral 47.1 del artículo 47 de la misma norma, establece que el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE es el sistema electrónico que permite el intercambio de información y difusión sobre las contrataciones del Estado, así como la realización de transacciones electrónicas;

Que, los literales c) y o) del artículo 94 del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2016-EF, establecen como función de la Dirección del SEACE evaluar y aprobar los documentos funcionales, manuales de usuario, videos u otros documentos relacionados a las funcionalidades del SEACE; así como la publicación de avisos y/o comunicados referidos o la operatividad, rendimiento y/o funcionalidad del SEACE; así como, emitir resoluciones en materia de su competencia;

Que, mediante Resolución N° 000002-2022-OSCE-DSEACE de fecha 29 de abril de 2022, la Dirección del SEACE aprobó los "Términos y Condiciones Generales de Uso del SEACE";

Que, mediante Informe N° D000539-2024-OSCE-SGFS la Subdirección de Gestión Funcional del SEACE de la Dirección del SEACE, manifiesta la necesidad de actualizar los "TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES DE USO DEL SEACE" con la finalidad de brindar una mejor orientación a los usuarios del SEACE en los procedimientos de contratación pública;

Que, mediante documentos de Vistos, el Oficial de Seguridad y Confianza Digital, la Oficina de Tecnologías de la Información, el Oficial de Datos Personales y la Unidad de Organización y Modernización brindan conformidad al documento denominado "TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES DE USO DEL SEACE";

Pág. 1 de 7

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgdvirtual.osce.gob.pe/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: UBY8JDJ

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La Integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

Firmado digitalmente por  
CALDERÓN DE LA BARCA CANTA  
Elizabeth Alicia FAU 20419026809  
soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 07.02.2025 18:48:05:00





Con el visado de la Subdirección de Gestión Funcional del SEACE;

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, aprobado por Decreto Supremo N° 076-2016-EF;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Aprobar el documento denominado “Términos y Condiciones Generales de Uso del SEACE” la misma que en Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2º.-** Derogar los “Términos y Condiciones Generales de Uso del SEACE”, aprobado mediante Resolución N° 000002-2022-OSCE-DSEACE de fecha 29 de abril de 2022.

**Artículo 3º.-** Disponer la publicación de la presente Resolución y su anexo, en la sede digital del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE ([www.gob.pe/osce](http://www.gob.pe/osce))

Regístrese y comuníquese

Firmado por  
**RAFAEL ANGEL ARAUZO AGÜERO**  
Director del SEACE  
DIRECCIÓN DEL SEACE

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>



## TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES DE USO DEL SEACE

### 1. DISPOSICIONES GENERALES

#### 1.1. OBJETO

Los presentes términos y condiciones de uso del SEACE tienen como objeto regular el acceso y el uso de las funcionalidades que ofrece el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (en adelante SEACE) administrado por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (en adelante OSCE).

#### 1.2. ALCANCE

El presente documento es de cumplimiento obligatorio para los operadores del SEACE ya que regula el acceso y la interacción de todas las entidades del estado y los proveedores.

### 2. RESPONSABILIDADES DE LOS OPERADORES DEL SEACE

#### 2.1. CONDICIONES GENERALES

Para acceder y hacer uso del SEACE, los operadores del SEACE asumen las siguientes responsabilidades:

- a) Contar con Certificado SEACE (usuario y contraseña) asignado por el OSCE. El Certificado SEACE es de carácter personal e intransferible, debiendo velar por su adecuado uso.
- b) Acceder con su Certificado SEACE, abriendo únicamente una sola sesión a través de un solo navegador, en una sola pestaña del mismo. En caso que cualquier otro operador desee ingresar al SEACE mediante la misma computadora, debe previamente cerrar cualquier otra sesión.
- c) Realizar el cambio de la contraseña de su Certificado SEACE, teniendo en cuenta los mensajes de alerta que el sistema muestre para evitar inconvenientes. De lo contrario, no podrán acceder al sistema. Para efectuar dicho cambio deben tener en cuenta los estándares de seguridad consignados en la sección "Modificar contraseña" del sistema.
- d) Salvaguardar el Certificado SEACE, colocándole a sus contraseñas un nivel adecuado de complejidad.
- e) Verificar la información y documentación previo a su registro en SEACE, toda vez que el contenido, veracidad, integridad y completitud de la misma es de su exclusiva responsabilidad.
- f) Velar para que tanto el equipo de cómputo utilizado como el(los) archivo(s) y/o documento(s) que registra(n) en el SEACE, no contenga(n) software malicioso.
- g) Verificar la correcta carga y descarga de archivo(s) que registre(n) en el SEACE, y que el(los) archivo(s) registrado(s) sea(n) legible(s) luego de la descarga correspondiente.



- h) Abstenerse de realizar actos que atenten contra el SEACE, o que de alguna forma puedan dañar, inutilizar, sobrecargar, deteriorar, impedir o limitar la utilización de todas o algunas de sus funcionalidades.
- i) Prevenir y eliminar cualquier evento de carácter técnico, o de otra naturaleza que pueda poner en desventaja su participación durante las transacciones electrónicas llevadas a cabo en línea (on line). Con este fin, deben considerar lo siguiente:
- Comprobar el correcto funcionamiento de la configuración de sus computadores.
  - Asegurar la calidad de sus conexiones a Internet.
  - Eliminar problemas o configuraciones incompatibles de sus redes internas.
  - Asegurar el uso de software de seguridad End Point como EDR.
- j) Adoptar las precauciones para realizar sus registros de información con la debida anticipación, teniendo en consideración que en algunos casos el sistema realizará consultas a otras bases de datos y que dichas consultas podrían tomar algunos segundos/minutos.
- k) Tomar conocimiento a lo indicado en las directivas, comunicados, avisos, manuales, guías, instructivos, videos tutoriales y cualquier tipo de comunicación publicada por el OSCE relacionada a la modificación, ampliación, actualización, disponibilidad u otro aspecto relacionado al SEACE.

Todas las acciones realizadas dentro del SEACE son responsabilidad del operador cuya cuenta lo ejecutó y está sujeto a las consecuencias legales que pudieran corresponder.

## 2.2. CONDICIONES EXCLUSIVAS EN LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

En la Subasta Inversa Electrónica, los proveedores del Estado asumen las siguientes responsabilidades, debiendo tener presente que:

- a) Las ofertas y lances que presenten en los procedimientos de selección deben ser montos reales y consistentes según precios del mercado.
- b) Durante el período de lances deben hacer uso apropiado de la opción “deshacer” utilizándola solo en los casos en que resulte estrictamente necesario.
- c) Durante el período de lances, para activar el icono de enviar nuevo lance (martillo), deben digitar un nuevo monto en el campo "Nuevo lance", Es decir, al posicionarnos en el campo sin ingresar algún valor el ícono permanecerá desactivado.
- d) Cada vez que culmine el tiempo programado para un grupo programado de ítems, es necesario salir y volver a ingresar a la ficha “Visualizar mejora de precios mediante lances en línea”, a fin de actualizar la pantalla para poder visualizar los siguientes grupos de ítems programados.



### 3. RESTRICCIONES PARA INTERACTUAR EN EL SEACE

Cuentan con restricciones para participar, presentar ofertas, otorgamiento de buena pro y suscribir contrato en los procedimientos de selección, los siguientes:

- 3.1 Los proveedores que no cuentan con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- 3.2 Los proveedores que se encuentren impedidos para contratar.
- 3.3 Los proveedores que se encuentran inactivos en la Lista de proveedores exceptuados de la inscripción al RNP.
- 3.4 Los proveedores que se encuentran suspendidos por multa e inhabilitados por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

### 4. LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD DEL OSCE

El Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado OSCE no será responsable de daños y perjuicios producidos o que pudieran producirse en el futuro, ya sea de carácter técnico, o de otra naturaleza, que se deriven de lo siguiente:

- a) Uso de la información o del contenido de los documentos registrados por los operadores en el SEACE ni de software malicioso que pudieran contener los archivos o documentos que adjuntan los mismos.
- b) Uso de enlaces e hipertextos expuestos en el SEACE que permitan a los operadores acceder a prestaciones y servicios ofrecidos por terceros, los cuales no pertenecen ni se encuentran bajo el control del OSCE.
- c) Contenido de los actos o contratos que se realicen entre las entidades públicas y los proveedores del Estado como consecuencia del uso del SEACE, como tampoco de la determinación de criterios de evaluación, ni de los resultados en los procedimientos de selección que se lleven a cabo a través de dicho sistema.
- d) Interrupción en la recepción de información, producto de la intervención de algún ISP (Internet Service Provider), ni garantizará los tiempos de respuesta del sitio WEB, más allá de la puerta de sus servidores en los que se encuentra alojado el software del SEACE.

### 5. POLÍTICA DE SEGURIDAD, ACCESO Y USO DEL SEACE

En cuanto a la política de seguridad, acceso y uso del SEACE, los operadores del SEACE deben tener en cuenta lo siguiente:

- 5.1 El acceso y uso del SEACE para el registro de información sobre las contrataciones que realiza el Estado, es exclusivo para los operadores que cuentan con el Certificado SEACE.
- 5.2 Ante el uso inadecuado del SEACE, el OSCE podrá desactivar temporal o indefinidamente el Certificado SEACE asignada al operador del SEACE, sujetándose este último y quienes resulten responsables, a las consecuencias legales que pudieran corresponder; poniendo en conocimiento de los hechos al



Tribunal de Contrataciones del Estado, Procuraduría Pública del OSCE y/o al órgano del Sistema Nacional de Control, para las acciones pertinentes.

**5.3** El OSCE se reserva el derecho a modificar, en cualquier momento y sin previo aviso, la presentación y configuración del SEACE, los procedimientos y métodos de acreditación de los operadores, así como los mecanismos de seguridad de la misma, de acuerdo con sus necesidades.

**5.4** Ante alertas del Centro Nacional de Seguridad Digital, sobre el Certificado SEACE expuesto de operadores del SEACE, el OSCE podrá modificar la contraseña y notificar a los operadores su modificación, con el fin de evitar el uso inadecuado de las mismas.

## **6. CONSIDERACIONES PARA EL USO DE LAS FUNCIONALIDADES DEL SEACE**

Para el uso de las funcionalidades del SEACE se deben tener en cuenta las consideraciones siguientes:

**6.1** Para una adecuada operatividad, se debe liberar la memoria caché del navegador utilizando las opciones o comandos correspondientes.

**6.2** Para la carga de documentos en el SEACE, se debe tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- a) Tamaño máximo por archivo: 350 MB.
- b) Tipos de archivos permitidos según corresponda: doc, docx, xls, xlsx, pdf, zip, zip7, rar.
- c) Calidad apropiada que permita que el documento sea legible.

**6.3** Para mantener una conectividad adecuada con el SEACE, se recomiendan las características técnicas mínimas y consideraciones siguientes:

- a) Computadora:
  - Memoria RAM 8GB
  - Procesador Intel corei5 o equivalente
  - Tarjeta de Red: Ethernet 100 Mbps
  - Navegador de internet: Google Chrome v92 o inferior, Firefox, Internet Explorer 8.0 o superior
  - Eliminar diariamente los archivos temporales del navegador de internet.
- b) Internet:
  - Ancho de banda: 10Mbps por computador (de preferencia línea dedicada)
  - En caso de usar Wifi, verificar que el internet no sea compartido con otros operadores del SEACE. En caso sea compartido, verificar que los otros operadores no estén descargando información pesada o visualizando contenido multimedia.

**6.4** El OSCE informará oportunamente cuando el SEACE o alguna de las funcionalidades se encuentren parcial o totalmente fuera de servicio por razones de mantenimiento.



## 7. ACEPTACIÓN

El acceso y uso del SEACE, presupone la previa lectura y aceptación de la presente términos y condiciones generales de uso del SEACE, manifestada por el operador del SEACE.

## 8. REVISIÓN Y MODIFICACIÓN

El OSCE podrá realizar cambios y actualizar la presente términos y condiciones generales de uso del SEACE, en función a modificaciones normativas, interpretaciones jurisprudenciales y/o por necesidades de la institución.

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>